

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 165.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que el 12 de Abril del corriente año, se cumple el periodo del ejercicio de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia del Dr. CARLOS ALBERTO COBO -Acuerdo N° 148/2019-, corresponde la designación del Ministro que continuará en el ejercicio de la Presidencia por el periodo de un año.-

Que en esta ocasión, en especial consideración de la situación sanitaria relacionada con la Pandemia del Virus COVID-19 (Coronavirus) y las medidas sanitarias adoptadas por la Nación, entre ellas el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el que ha sido prorrogado hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, conforme a lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Nación mediante DECNU-2020-325-APN-PTE, y lo establecido en consecuencia en el punto XII del Acuerdo N° 159/2020 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en cuanto a la suspensión en el Poder Judicial de actos protocolares, capacitaciones y otras reuniones, que impliquen concurrencia de personas, hasta la adopción de nuevas medidas, corresponde establecer que el desarrollo del correspondiente acto de juramento se lleve a cabo a través del sistema de videoconferencia.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el Art. 206 de la Constitución Provincial;

ACORDARON: I) DESIGNAR PRESIDENTE del Superior Tribunal de Justicia a la Señora Ministro Dra. LILIA ANA NOVILLO, en el periodo del 08/04/2020 al 08/04/2021, recibéndole el juramento previsto en el Art. 205 de la Constitución Provincial, el día 8 de abril del corriente año, a la hora doce, acto que se desarrollará mediante sistema de videoconferencia.-

II) ESTABLECER que para el caso de vacancia, licencia u otro impedimento de cualquier naturaleza, la Señora Presidente será reemplazada por los Sres. Ministros, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en tal orden.-

III) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial, Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, cada una dentro del ámbito de sus competencias, se arbitren las medidas pertinentes respecto al referido acto.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia.-